



---

## Ayuntamientos

---

### **AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA**

El pleno del Ayuntamiento de Consuegra, en sesión celebrada el día 26/02/2015, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza municipal reguladora de la obligación de expedición de factura electrónica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Consuegra 4 de marzo de 2015.-El Alcalde, Benigno Casas Gómez.

N.º I.- 2032